



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/FDA
 11-11-2008



EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° **1356**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, **24 NOV 2008**
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

20 ABR. 2009

RECEPCION

| | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP.T.R. Y REGISTRO | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB DEPT. C. CENTRAL | |
| SUB. DEPT. E. CUENTAS | |
| SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P,U y T | |
| SUB DEP MUNICIPAL | |
| | |
| | |

REFRENDACION

| | |
|--------------------|----------|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| DEDUC. DTO. | _____ |

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 533 de fecha 20 de octubre de 2008 de la Policía Internacional Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **José Luis VARILLAS VARGAS**, fue puesto a disposición del Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, por registrar una orden de aprehensión pendiente por el delito de Robo por Sorpresa, causa Rol N° 2284; b) Que, mediante Sentencia de fecha 27 de marzo de 2004 del Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, se condenó al extranjero referido a la pena remitida de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito Robo por Sorpresa, causa rol N° 2284. Dicha sentencia, fue aprobada con fecha 24 de agosto de 2004 por la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; c) Que, mediante Resolución Exenta N° 46580 de fecha 18 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido, visación de residencia temporaria por el plazo de un año y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **José Luis VARILLAS VARGAS**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.722.578 - 3

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON

28 ABR 2009

Contralor General
 de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y
 saludarlo. a Ud.



PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

5050665